



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **INGENIERÍA PROYECTOS Y PARCELACIONES S. A. - INGEPROPAR S. A.** -, representada legalmente por el señor **HERNÁN DUQUE ECHEVERRI**, que dentro del expediente No. **6647**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 12 de septiembre de 2014—**AUTO NUMERO: 004393.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE-- ARTICULO PRIMERO:** Poner en conocimiento de la titular, **INGENIERÍA PROYECTOS Y PARCELACIONES S. A. - INGEPROPAR S. A.** -, identificada con el Nit. N° 900.192.312-0, representada legalmente por el señor **HERNÁN DUQUE ECHEVERRI**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.670.517, en su calidad de titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el N° **6647**, para la exploración y explotación de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, situada en jurisdicción del municipio de **Santa Fe de Antioquia** de este Departamento, contrato suscrito el 21 de abril de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 7 de febrero de 2007, con el código **HGIE-04**, el contenido del Concepto Técnico No. 000603 del 2 de julio de 2014, de acuerdo a lo manifestado en la parte motiva de esta providencia.---**ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR** al titular, bajo causal de caducidad del contrato, la constitución y presentación de la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental para la primera anualidad de la etapa de explotación, a ser constituida de acuerdo a las siguientes especificaciones:-----

Tomador:Ingeniería Proyectos y Parcelaciones S. A. - Ingepropar S. A. -, Nit. N° 900.192.312-0-----

Asegurado: Departamento de Antioquia – Nit. N° 890.900.286-0-----

Beneficiario: Departamento de Antioquia – Nit. N° 890.900.286-0-----

Monto a asegurar: Doscientos ocho millones trescientos treinta y dos mil pesos (\$208.332.000.00)-----

Objeto: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de Concesión Minera N° 6647, celebrado entre el Departamento de Antioquia y la sociedad Ingeniería Proyectos y Parcelaciones S. A. - INGEPROPAR S. A., durante las labores de Explotación, de un yacimiento de Arenas y Gravas naturales, localizado en jurisdicción del municipio de Santafé de Antioquia del departamento de Antioquia.---Para el cumplimiento de esta obligación, se concede a la titular un término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, so pena de que se siga adelante con el procedimiento sancionatorio correspondiente.---**ARTICULO TERCERO: REQUERIR** al titular, bajo causal de caducidad del contrato, la presentación de los Formularios de liquidación y pago de la contraprestación de regalías correspondientes a los trimestres 3° y 4° del año 2013 y 1° y 2° del año 2014, acompañados de los respectivos soportes contables de pago.---**ARTICULO CUARTO: REQUERIR** al titular, bajo apremio de la imposición de las multas a las que refieren los artículos 115 y 287 del Código de Minas, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído, allegue, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 181602 de 2006, los Formatos Básicos



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

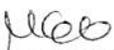
Secretaría de Minas

Mineros (FBM), tanto semestrales como anuales correspondientes a los años 2007 al 2013, suministrando la información técnica y económica requerida, de conformidad con los artículos 88, 100, 339 y 340 de la Ley 685 de 2001 y acompañados de los Planos ordenados en la norma legal. ---ARTICULO QUINTO: REQUERIR al titular, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, allegue copia fiel del Acto Administrativo, debidamente ejecutoriado y en firme, mediante el cual se le otorgó por la Corporación Ambiental competente la Licencia Ambiental requerida para el inicio de las labores de explotación; o en su defecto, certificación expedida por dicho ente, en el que conste el estado en que se encuentra dicho trámite. ---ARTICULO SEXTO: REQUERIR al titular, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, allegue copia fiel del documento de identidad del actual representante legal de la sociedad titular.---ARTICULO SÉPTIMO: APROBAR el ajuste realizado al pago de la tercera y cuarta anualidades de canon Superficial.---ARTICULO OCTAVO: Notifíquese personalmente a la titular, o a su apoderado legalmente constituido.---ARTICULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE-----GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy
a.m.

14 OCT. 2014

a las 7:30


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

20 OCT. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015